

do constar que reúne los requisitos exigidos en la base 2.^a, acompañada de curriculum vitae en el que se valorará:

- a) Hallarse colegiado y con licencia fiscal en cualquiera de los dos Colegios de Abogados de Extremadura.
- b) Años de ejercicio profesional.
- c) Especialización en Derecho Administrativo y Derecho Laboral.
- d) Labor docente e investigadora en estos campos del Derecho.
- e) Otros méritos que puedan alegarse en relación con las competencias propias de esta Consejería.

4.—Nombramiento.

Una comisión evaluadora presidida por el Secretario General Técnico de la Consejería y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y el Jefe del Gabinete Jurídico, propondrá al Consejero de la Presidencia y Trabajo el nombramiento de los candidatos seleccionados.

5.—Por tratarse de una relación jurídica de carácter eventual, el puesto de trabajo se considera como de confianza o asesoramiento especial

y el seleccionado cesará por libre designación de la autoridad que lo nombra.

Cáceres, 21 de Mayo de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 15 de Mayo de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes existentes en la Consejería de Sanidad y Consumo, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de plazas a cubrir y características de la misma:

A) Para cubrir en régimen de interinidad y con las características que se señalan, se convocan las siguientes:

N.º Plazas	Plaza que se convoca	Centro de trabajo
1	Médico Maternólogo del Estado.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Médico Puericultor del Estado.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional. Odontólogo.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional. Oftalmólogo.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Médico Analista.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Médico Maternólogo del Estado.	Centro Secundario de Higiene Rural de Azuaga (Badajoz).
1	Médico-Director.	Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de Badajoz.
1	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional. Odontólogo.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional. Oftalmólogo.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Farmacéutico de Sanidad Nacional.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Practicante Titular.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Veterinario Especialista en Bromatología.	Dispensario Central de las Enfermedades del Tórax de Badajoz.
1	A.T.S. Básico.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Enfermera.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Psicólogo del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.	Dirección Salud de Badajoz.

B) Para cubrir en régimen de contrato administrativo de colaboración temporal y sometido al Derecho Administrativo, las siguientes

N.º Plazas	Plaza que se convoca	Centro de trabajo
1	Administrativo del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Auxiliar Sanitario.	Dirección Salud de Cáceres.
1	Mozo Desinfector.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Conserje.	Dispensario Central de las Enfermedades del Tórax de Badajoz.
1	Subalterno.	Dirección Salud de Badajoz.
1	Subalterno.	Dirección Salud de Cáceres.

Los contratos que se suscriban para cubrir las vacantes de este apartado, en base a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de Marzo, tendrán el carácter de improrrogables y no renovables, y su duración no podrá ser en ningún caso superior al año.

C) Para cubrir vacantes en régimen de contratación laboral, y sometido al Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 11 de Noviembre de 1983.

N.º Plazas	Plaza que se convoca	Centro de trabajo
1	Oficial Administrativo.	Dirección Salud de Cáceres.

Esta plaza se halla retribuida al 50 % de su dotación presupuestaria, siendo su horario de trabajo sólo de media jornada.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del Título correspondiente a la plaza que se convoca y con la especialidad que se exige, en su caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de las funciones que implique.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase «B» para los que aspiren a las plazas de Conserje o Subalternos.

3.—Solicitudes y derechos de examen:

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle de Los Condes n.º 2, Cáceres, bien entregándolas personalmente en el

Registro General de dicha Consejería, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Lista de participantes:

4.1.—En el plazo de 5 días a contar desde la expiración del de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.2.—La Dirección General de la Función Pública, finalizado el plazo de reclamaciones, resolverá lo procedente y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándola por el mismo medio citado en el párrafo anterior.

5.—Comité de Selección:

El Comité de Selección será nombrado por el

Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, recayendo en funcionarios propuestos por la Consejería de Sanidad y Consumo y representación de la Dirección General de la Función Pública. Para las plazas que se ofertan en régimen laboral, deberá nombrarse asimismo un representante de los trabajadores, a propuesta del Comité de Empresa o Representantes Legales.

Su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería.

6.—Sistema de Selección:

A) Plazas señaladas a cubrir en régimen de interinidad.

6.1.—La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra, de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

6.2.—La fase de valoración de méritos, se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira en cualquiera de las Administraciones Públicas, y especialmente en el territorio de la región extremeña, hasta 5 puntos.

b) Por cursos de especialización propios del puesto que se solicita, hasta 3 puntos.

c) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, hasta 2 puntos.

d) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

6.3.—Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo en un plazo máximo de 5 días, desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.4.—En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes, que hayan obtenido más de 6 puntos en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Consejería con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y

hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

6.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

B) Plazas señaladas a cubrir en régimen de contrato administrativo:

6.6.—La selección de los aspirantes para cubrir las plazas de Administrativo, Auxiliar-Administrativo, y Auxiliar Sanitario, se hará a través de 2 fases: una, de pruebas selectivas y otra de entrevista personal.

6.7.—La prueba selectiva consistirá en 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

1.—El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina y a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto un texto propuesto por el Comité de Selección, durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

2.—El segundo ejercicio consistirá en contestar a un test de 25 preguntas sobre el Programa que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Cada uno de estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

6.8.—En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan superado los dos ejercicios de la prueba selectiva.

Su valoración y características serán las expresadas en la base 6.4.

6.9.—La calificación final se hará como determina la base 6.5.

6.10.—La selección de los aspirantes para cubrir el resto de las plazas de este grupo B, se hará a través de 2 fases: una, de pruebas selectivas y otra de entrevista personal.

6.11.—La prueba selectiva consistirá en 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

1.º—El primer ejercicio consistirá en el desarrollo de una redacción o en copiar a dictado, a criterio del Tribunal.

2.º—El segundo ejercicio consistirá en contestar a un test de 25 preguntas sobre el Programa que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Cada uno de estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

6.12.—En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan superado los dos ejercicios de la prueba selectiva.

Su valoración y características serán las expresadas en la base 6.4.

C) Plazas señaladas a cubrir en régimen laboral.

Reunirá las mismas condiciones que las señaladas en las bases 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9 de esta convocatoria.

7.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

7.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería, por el Comité de Selección, la fecha de celebración del primero y sucesivos ejercicios con una antelación mínima de tres días.

7.2.—En todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 20 de Junio.

7.3.—Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad a cuyo efecto los mismos irán provistos del D.N.I.

7.4.—Los aspirantes asimismo, antes de iniciarse el desarrollo de los ejercicios, rellenarán y suscribirán fichas en la que harán constar por orden, su elección de entre los puestos de trabajo que se convoquen, ello determinará su asignación de superar las correspondientes pruebas.

Lista de seleccionados

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, el nombre del aspirante seleccionado con su puntuación, y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos por esta convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que acredite estar en posesión en la base 2.c) de esta convocatoria.

8.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrecta o incompleta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo ante-

rior, podrá proponer como candidato al seleccionado en el siguiente lugar.

9.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que deriven de su publicación.

10.—La Consejería de Sanidad y Consumo extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de registro de personal.

Cáceres, a 15 de Mayo de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Póliza de
25 Ptas.

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación académica:
- 6.—Domicilio: C/ N.º
- 7.—Localidad: Provincia:
- 8.—Número teléfono:
- 9.—Plaza a la que se aspira:
- 10.—Méritos que se aportan:

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir vacante de (Plaza a la que se aspira) en (Centro de trabajo)

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

En, a de de

Fdo.:

A N E X O II

Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.—La Corona: Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

- Tema 3.—Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: nombramiento y remoción.
- Tema 4.—El poder judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.
- Tema 5.—La organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- Tema 6.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones Generales.
- Tema 7.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 8.—Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- Tema 9.—La reforma del Estatuto de Extremadura.
- Tema 10.—La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 11.—El Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- Tema 12.—Los actos administrativos: Conceptos. Actos nulos y anulables.
- Tema 13.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 14.—Los funcionarios públicos: Concepto, clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen de derecho administrativo y laboral.
- Tema 15.—Derechos y Deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.

A N E X O I I I

- Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2.—La organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- Tema 3.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones Generales.
- Tema 4.—La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 5.—Los funcionarios públicos: Concepto, clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régi-

men de derecho administrativo y laboral.

- Tema 6.—Derechos y Deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 27/1984, de 3 de Mayo, por el que se nombra Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Emilio García Albiñana.

El Decreto 84/1983 de 2 de Diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura contempla en su art. 1 n.º 1 una Dirección General de Infraestructura que asume las funciones que en el art. 4-1.º se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Mayo de 1984.

Vengo en nombrar Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Emilio García Albiñana.

Dado en Mérida, a 3 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

JUAN SERNA MARTIN

DECRETO 28/1984, de 3 de Mayo, por el que se nombra Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Manuel Martín Ruiz.

El Decreto 84/1983 de 2 de Diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 1 n.º 1 una Dirección General de Arquitectura y Vivienda que asume las funciones que en el art. 3-1.º se señalan.

En base a lo expuesto, a propuesta del Con-